

ORD.: N° 4387/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004469

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 19 de Marzo de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MATÍAS IGNACIO MEZA GUARDA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Para que conforme al derecho de acceso a la información pública la municipalidad de Recoleta otorgue acceso y copia a los documentos cualquiera sea su formato o soporte y que obre en su poder o, según sea el caso, el link de la información en la web de transparencia activa de la entidad desde 2012 a la fecha:

1) Que informe si se ha determinado mediante ordenanza las zonas de bienes municipales o bienes nacionales de uso público que administran donde preferentemente se tendrá derecho uso para el emplazamiento de torres de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones de más de 12 metros. En caso afirmativo, otorgar copia de aquella;

2) Que informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgadas a la fecha. Otorgar copia de cada una de ellas;

3) Que informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgados en zonas de instalación preferente (bienes municipales/nacionales de uso público) a la fecha. En caso afirmativo otorgar copia de cada una de ellas;

4) Que informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgados en zonas de riesgo a la fecha. En caso afirmativo otorgar copia de cada una de ellas; y

5) Que se informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgadas en áreas de protección a la fecha. En caso afirmativo otorgar copia de cada una de ellas. Saludos. Matías Meza" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que:

1. En relación a las zonas de bienes municipales o bienes nacionales de uso público con uso preferente de torres de soporte de antenas radiantes, ésta Dirección no cuenta con informaciones al respecto.
2. En relación al total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones entre los años 2012 y 2021, ésta Dirección de Obras Municipales NO HA AUTORIZADO instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones en la comuna.
3. En relación al total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones entre los años 2012 y 2021, ésta Dirección de Obras Municipales NO HA AUTORIZADO instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones en zonas de instalación preferente (bienes municipales/nacionales de uso público).
4. En relación al total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones entre los años 2012 y 2021, ésta Dirección de Obras Municipales NO HA AUTORIZADO instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones en zonas de riesgo.
5. En relación al total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones entre los años 2012 y 2021, ésta Dirección de Obras Municipales NO HA AUTORIZADO instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones en áreas de protección.

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA RIPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee